

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Solicitud de Aprehensión y entrega. rad. 2020-00057

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibidem, el Juzgado **RESUELVE:**

ORDENAR LA APREHENSION Y ENTREGA del bien dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de SONIA MARIA RINCON NOVOA, a favor de la entidad BANCO FINANADINA S.A. :

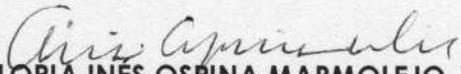
Tipo bien:	Vehículo
Placa:	UCK 237
Marca y Línea:	HYUNDAI ACCENT GL
Clase:	Automóvil
Tipo de carrocería:	SEDAN
Modelo:	2015
Color	Gris medio.

OFICIESE a la POLICIA NACIONAL, SECCION AUTOMOTORES, para lo de su cargo, teniendo en cuenta las previsiones del libelo, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien.

Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente al abogado IVAN ANDRES CALDERON MAYORGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.481.801 y con la tarjeta profesional No. 337.678 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por
anotación en ESTADO Nro. 054 el
24/08/2020 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ